

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo

BOP-A-2024-3232

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 2024/00002167 del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo por la que se aprueba definitivamente expediente de revocación de delegación de competencias.

TEXTO

Vista la Resolución 2023/00002431 de fecha 22 de junio de 2023 por la que se otorga a D. Avelino Tapia de Tena la Concejalía Delegada de Seguridad, conllevando la dirección organizativa y funcional de la Concejalía, así como la firma de cuantos documentos públicos y privados, sean necesarios en relación a los cometidos y funciones de la Concejalía, con inclusión de dictar actos administrativos resolutorios.

Dado que esta Alcaldía quiere hacer cambio en las competencias Delegadas de esta Concejalía, y considerando lo dispuesto en los artículos 21,3 y 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) 43,44 y 45 y 114 a 118 del RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF),

RESUELVO

PRIMERO. Revocar la delegación de competencias aprobada por resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2023 (Resolución número 2023/00002431) en materia de Seguridad, asumiendo dicha competencia esta Alcaldía, quedando la misma con el resto de las competencias Delegadas.

SEGUNDO. Comunicar la presente resolución a D. Avelino Tapia de Tena para que proceda a su aceptación.

TERCERO. Publicar la presente resolución, una vez aceptada o transcurridos tres días hábiles desde su comunicación sin expresa manifestación de no aceptación, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón Municipal.

CUARTO. Dar cuenta de la Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de

Código Seguro de Verificación (CSV): EF27 9109 4203 5D64 C09A Fecha Firma: 23-08-2024 07:54:40

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



EF27910942035D64C09A

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

Peñarroya-Pueblonuevo, 5 de agosto de 2024.- El Alcalde, Víctor Manuel Pedregosa Viso.

Código Seguro de Verificación (CSV): EF27 9109 4203 5D64 C09A **Fecha Firma:** 23-08-2024 07:54:40

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



EF27910942035D64C09A

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba